



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS
LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 1149, SALINAS, PUERTO RICO 00751

ORDENANZA NÚMERO: 14

SERIE: 2023-2024

PARA ESTABLECER LAS TARIFAS A COBRAR POR CONCEPTO DE RENTA DE EQUIPOS, BIENES Y SERVICIOS EN DIFERENTES PUNTOS TURÍSTICOS ESTABLECIDOS POR LA OFICINA DE TURISMO DEL MUNICIPIO; DEROGAR LA ORDENANZA NÚMERO 24, SERIE 2015-2016; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley 107-2020, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, establece en el Artículo 1.010 que corresponde a cada municipio ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales y para su mayor prosperidad y desarrollo.

POR CUANTO: La Oficina de Turismo del Municipio ha establecido el programa “Explora Salinas” con el fin de promover el desarrollo turístico en nuestro pueblo, permitiendo así un crecimiento y desarrollo económico.

POR CUANTO: La Oficina de Turismo del Municipio cuenta con guías turísticos y con ofertas de rutas guiadas en kayak o bicicleta para el disfrute de los salinenses y de las personas de otros pueblos y turistas que nos visitan.

POR CUANTO: Se hace necesario atemperar toda reglamentación a las disposiciones del Código Municipal y actualizar los costos de arrendamiento de equipos, bienes y servicios que ofrece la Oficina de Turismo del Municipio.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:**

SECCIÓN 1RA: Autorizar el cobro por concepto de renta de equipos, bienes y servicios en diferentes puntos turísticos establecidos por la Oficina de Turismo del municipio de conformidad a las siguientes tarifas:

Servicio	Lugar	Costo		
		Turista	Residente	
Trolley	Zona Histórica o Turística de Salinas	\$5.00	\$3.00	Por excursión
Ruta Mountain Bike	Punta Arena y Lugares Turísticos	\$15.00	\$15.00	Por Persona
Ruta Kayak	Bahía Salinas	\$25.00	\$20.00	Por Persona
Alquiler Kayak	Bahía Salinas	\$60.00	\$40.00	6hrs o hasta el cierre de operaciones
Alquiler Paddle Board	Bahía Salinas	\$60.00	\$40.00	6hrs o hasta el cierre de operaciones
Alquiler Bicicleta	Zona Turística	\$20.00	\$10.00	6hrs o hasta el cierre de operaciones
Alquiler Sombrilla de Playa	Punta Arena	\$10.00	\$10.00	6hrs o hasta el cierre de operaciones

Alquiler Silla de Playa	Punta Arena	\$10.00	\$10.00	6hrs o hasta el cierre de operaciones
Transporte a Zona Turística	Zona Turística	\$10.00	\$10.00	Por Excursión

SECCIÓN 2DA: Se autoriza a la Administración Municipal a crear paquetes promocionales en los que se brinden descuentos de hasta un cincuenta por ciento (50%) del precio estipulado para turistas. Esto como parte de mantener la demanda en temporada baja. Además, se autoriza a establecer ofertas para grupos, estudiantes y paquetes promocionales de temporada.

Se autoriza, además, a la Administración Municipal a otorgar taquillas de la Ruta Ecoturística totalmente gratuitas como intercambio promocional con el fin de dar a conocer la misma.

SECCIÓN 3RA: Cualquier Ordenanza, Resolución o Reglamento en conflicto con la presente queda por esta derogada o enmendada. Se deroga específicamente la Ordenanza Número 24, Serie 2015-2016, según enmendada.

SECCIÓN 4TA: Si cualquier parte, sección, párrafo o cláusula de esta Ordenanza fuese declarada inválida por un tribunal con jurisdicción y competencia, las sentencias a tales efectos dictada no afectarán ni invalidarán el resto de esta Ordenanza, sino que su efecto quedará limitado a aquella parte, sección, párrafo o cláusula del mismo así declarado.

SECCIÓN 5TA: Esta Ordenanza comenzará a regir después de su aprobación por la Legislatura Municipal y firmada por la Hon. Karilyn Bonilla Colón, Alcaldesa.

SECCIÓN 6TA: Copia de esta Ordenanza, debidamente firmada, será enviada a la Oficina de la Alcaldesa, a la Oficina de Turismo y al Departamento de Finanzas; para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, A LOS 24 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2024.


 HON. EDGAR A. GONZÁLEZ MORENO
 PRESIDENTE
 LEGISLATURA MUNICIPAL


 SRTA. MELISSA L. LÓPEZ COLÓN
 SECRETARIA
 LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 26 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2024.


 KARILYN BONILLA COLÓN
 ALCALDESA

CERTIFICACIÓN

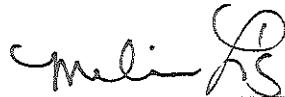
YO, MELISSA L. LÓPEZ COLÓN, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 14 Serie 2023-2024, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la 5ta Reunión de la 1ra Sesión Ordinaria del año 2024 celebrada el **24 de abril de 2024**.

Se certifica, además, que la Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión; **Hons. Edgar A. González Moreno, Elvin E. Negrón Rodríguez, Mildred Correa Padilla, Fremiot Santos Rosado, Lisandra Alvarado López, María E. Torres Núñez, Carlos A. Colón Beltrán, Juan G. Colón Rivera, Jorge L. Ortiz García, Catherine Pagán Rodríguez, Antonio J. Santiago Morales, Rómulo Burgos Jr. Ortiz y Ada R. Miranda Alvarado**.

Legisladores ausentes:

- Hon Lesbia G. Luna Reyes**

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **26 de abril de 2024**.



MELISSA L. LÓPEZ COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

